ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	12/08/2014

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Suministro e Instalación de Estantería Fija para las Regionales y Centros Zonales establecidos por el ICBF.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Código Estándar de Productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)
VERSION 14.080

- **Respecto al suministro del producto**
 Código UNSPSC 56101714 “Estantería para carpetas de información”.
 Grupo [E] Productos de uso Final
 Segmento [56] Muebles, Mobiliario y Decoración.
 Familia [10] Muebles de Alojamiento
 Clase [17] Muebles de Oficina
 Producto [14] Estantería para Carpetas de Información

- **Respecto a la instalación del producto**
 Código UNSPSC es el 72153606 “Servicio de Instalación de Muebles de Oficina”
 Grupo [F] Servicios.
 Segmento [72] Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento.
 Familia [15] Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado.
 Clase [36] Servicio de terminado interior, dotación y remodelación-
 Producto [06] Servicio de instalación de muebles de oficina.

3. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF requiere contratar el suministro e instalación de la estantería fija para las Regionales Boyacá, Norte de Santander, Cesar, Putumayo, Meta, Valle del Cauca, La Guajira, Cundinamarca Bogotá, Antioquia y los Centros Zonales de Moniquira, Tunja 1, Tunja 2, Sogamoso, Pamplona, Cúcuta 1, Chiriguaná, Yumbo, Mártires, Fontibón y Dabeiba Occidente Medio.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Con el fin de optimizar la custodia, accesibilidad y preservación de los documentos generados en el cumplimiento de las funciones propias del ICBF, es necesario dotar los espacios con estantería fija de las Sedes Regionales y los Centros Zonales.

Igualmente, estará a cargo del contratista el transporte y la mano de obra capacitada para la instalación de la estantería en cada una de las Regionales y Centros Zonales indicadas por el ICBF.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

ACUERDO 49 de 2000 Por el cual se desarrolla el artículo del Capítulo 7 "Conservación de Documentos" del Reglamento General de Archivos sobre "condiciones de edificios y locales destinados a archivos"

Ley 594/2000 o Ley General de Archivos, Título V Gestión de documentos.

Decreto Nacional 2609 de 2012 Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El contratista debe incluir en su propuesta, el costo total que incluya la prestación del servicio de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA FIJA, objeto del presente proceso de selección, de conformidad con las normas vigentes y las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.

6.1 Requerimientos técnicos

El ICBF requiere adquirir cuatrocientos ocho (408) estantes fijos que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas:

Parales:

- Material de Fabricación: Lamina Cold Rolled calibre 14
- Características de Fabricación: Troquelados en sistema de uña para permitir la graduación de los entrepaños.

Entrepaños:

- Cantidad: cinco (5) por estante con sistema de uña.
- Material de Fabricación: Lamina Cold Rolled calibre 18
- Dimensiones entrepaños: Frente 90cm, fondo 40cm.
- Características de Fabricación: Refuerzo en sistema de omega para la mitad del entrepaño, con topes traseros para evitar que los documentos se pasen de un entrepaño a otro, y que sean totalmente graduables.

- Capacidad**:** Debe permitir el almacenamiento de cuatro (4) cajas de archivo tipo X200 por bandeja.
- Separación del entrepaño inferior del suelo: 10cm.

Piso y Techo:

- Material de Fabricación: Lámina Cold Rolled calibre 18
- Características de Fabricación: Que forme una bandeja rectangular cerrada por todos los lados la cual esté atornillada y asegura a los parales con tornillos hexagonales cincados.

Pintura:
Los parales, entrepaños, el piso, y el techo deben estar protegidos con pintura electrostática en polvo horneable, para garantizar la calidad y durabilidad del acabado con resistencia a la corrosión, a la abrasión, al impacto, al rayado y al manchado, con facilidad de limpieza y resistencia química-mecánica.

Color: Gris tornado, el cual será aprobado previamente por el supervisor del contrato.





6.2 ENTREGA E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA

Las 408 estanterías fijas deben ser entregadas e instaladas en cada uno de las Regionales y Centros Zonales según las cantidades especificadas en la siguiente tabla:

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Ítems	REGIONALES Y CENTROS ZONALES (CZ)	Estantería fija requerida	prioridad	Direccion	Municipio	Telefonos
1	REGIONAL BOYACA	30	1	Kilómetro 3 vía Paipa (Tunja)	Tunja	098 7450717
2	CZ MONIQUIRÁ	6	1	Carrera 12 No. 18 - 80 Centro	Moniquirá	098 7281085
3	CZ TUNJA 1	40	1	Carrera 11 No. 7 - 39 Sur Barrio Libertador	Tunja	098 7444432 098 7444434, Ext: 1510 1511
4	CZ TUNJA 2	20	1	Calle 22 No. 9 - 22	Tunja	098 7436894
5	CZ SOGAMOSO	40	1	Carrera 9 No. 11 - 41 Centro	Sogamoso	098 7703236 - 098 7706952
6	REGIONAL NORTE SANTANDER	50	2	Calle 5AN Av. 13E San Eduardo (Cúcuta)	Cúcuta	5740230 – 5774849 - Ext. 723040 - 723012
7	CZ PAMPLONA	6	2	Calle 5 No. 7 - 81 Barrio Santo Domingo	Pamplona	097 5681412
8	CZ CUCUTA 1	10	2	Avenida 1 No. 7- 39 Barrio Latino	Cúcuta	097- 5873481 – 871588 - 5873694 Ext. 726001 – 726000
9	CZ CHIRIGUANÁ (REG. CESAR)	20	2	Calle 8 No. 8-51 Calle Central	Chiriguaná	095 5760153 Ext. 2020
10	REGIONAL PUTUMAYO	20	4	Calle 14 No. 9-100 Barrio San Francisco (Mocoa)	Putumayo	098 4295037
11	REGIONAL META	50	3	Carrera 40 No. 37-103 (Villavicencio)	Villavicencio	098 6628969 - 098 6629881 - 82
12	CZ YUMBO (REG. VALLE DEL CAUCA)	12	3	Carrera 4 No. 1 B-07	Yumbo	669 84 07
13	REGIONAL LA GUAJIRA	30	3	Calle 15 carrera 15 esquina Avenida al Aeropuerto (Riohacha)	Riohacha	095 7275733 - 095 7275960
14	REGIONAL CUNDINAMARCA	50	4	Calle 53 no. 6-11 (Bogotá)	Bogotá D.C.	PBX: 4377630 Ext: 141001
15	CZ MARTIRES (REG. BOGOTÁ)	4	5	Calle 13 No.31- 04 Barrio: Pensilvania Frente al antiguo Matadero	Bogotá D.C.	4377630
16	CZ FONTIBON (REG. BOGOTÁ)	10	5	Calle 23 D No. 100-35 Barrio Santander al lado Colegio Costa Rica	Bogotá D.C.	4182016 - 4181988
17	CZ DABEIBA OCCIDENTE MEDIO (REG. ANTIOQUIA)	10	5	Carrera Uribe Uribe No. 10-86	Dabeiba	8591163

El contratista seleccionado deberá elaborar un cronograma para el suministro e instalación de la estantería en cada una de las Regionales y Centros Zonales de acuerdo con la prioridad de instalación establecida en la tabla anterior, dentro de los ocho (8) días siguientes a la firma del acta de inicio para ser aprobado por el supervisor del contrato.

6.3 GARANTÍA

El contratista debe ofrecer una garantía mínima de VEINTICUATRO (24) MESES de los elementos suministrados e instalados. La garantía se contará a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de los coordinadores administrativos de las Regionales y Centros Zonales y enviadas al supervisor del contrato.

Durante el término de garantía ofrecido, el contratista se obliga a efectuar a su costa y a su riesgo, los cambios requeridos por los defectos o imperfecciones que presenten en los elementos entregados, cuando así lo soliciten los coordinadores administrativos de las Regionales y Centros Zonales a través del supervisor del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las obligaciones específicas a cumplir por parte del CONTRATISTA serán las siguientes:

7.1.1. Suministrar e instalar la estantería fija, nueva, no remanufacturada, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha de condiciones técnicas, en las Regionales y Centros Zonales descritos en el numeral 6.3. “entrega e instalación de estantería”.

7.1.2. Realizar todas las actividades necesarias y a su costa para la instalación, que deberá llevarse a cabo por personal a su cargo debidamente capacitado, y con total cumplimiento de las normas de seguridad industrial aplicables.

7.1.3. Cumplir con el cronograma de suministro e instalación de estantería fija, aprobado por el supervisor del contrato.

7.1.4. Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, entre otros, que se causen para el traslado de los elementos e instalación de los mismos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato.

7.1.5. Cumplir con la garantía de calidad de los bienes suministrados, obligándose a efectuar los cambios requeridos por defectos o imperfecciones que presenten los elementos entregados, cuando así lo solicite el supervisor del contrato, en un tiempo no mayor a 48 horas.

7.2 OBLIGACIONES GENERALES:

7.2.1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.

7.2.2. Garantizar la coordinación y supervisión del personal asignado para la ejecución del contrato.

7.2.3. Acatar las instrucciones y requerimientos de la supervisión del contrato para el cabal cumplimiento del contrato, siempre y cuando se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

7.2.4. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.

7.2.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.

7.2.6. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.

7.2.7. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

7.2.8. Suscribir el acta de liquidación del contrato durante el tiempo establecido para su liquidación.

7.2.9. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de la ejecución del contrato.

7.2.10. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

7.3 OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Las obligaciones a cumplir por parte del CONTRATISTA respecto del sistema de gestión de calidad, serán las siguientes:

7.3.1 Realizar inducción al equipo que realizará las actividades definidas en el contrato sobre el Sistema Integrado de gestión, seguridad y salud en el trabajo.

7.3.2 cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.

7.3.3 Suministrar los elementos de seguridad industrial necesarios para la protección del personal vinculado para la ejecución del contrato y que deba operar en los lugares establecidos por el ICBF.

7.3.4 Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.

7.3.5 Reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las Regionales de Boyacá, Norte de Santander, Cesar, Putumayo, Meta, Valle del Cauca, La Guajira, Cundinamarca Bogotá, Antioquia y los Centros Zonales de Moniquira, Tunja 1, Tunja 2, Sogamoso, Pamplona, Cúcuta 1, Chiriguaná, Yumbo, Mártires, Fontibón y Dabeiba Occidente Medio, sin embargo, para efectos judiciales y administrativos, se entenderá el lugar de ejecución principal, la ciudad de Bogotá, en la Sede de la Dirección General.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2014.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor que resulte de la adjudicación, incluidos todos los costos asociados al suministro de los bienes, el IVA y demás impuestos de ley.

El ICBF pagará al contratista, en pagos mensuales vencidos conforme al avance en el suministro e instalación de estantería en cada una de las Regionales y Centros zonales donde se deba realizar dicha instalación, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte de los coordinadores administrativos del ICBF y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente manera:

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura acompañada de las certificaciones requeridas, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. ANEXOS

- Certificación expedida por el Grupo de Gestión de Bienes de la Entidad donde conste que no se cuenta con los bienes a adquirir en el Almacén General.
- Procedimiento para la entrega de los bienes en Almacén.

12. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

David Camilo Bustos	Esneda Ciro	Hayden López Palacio
Elaboró	Revisó	Aprobó
Profesional Grupo de Gestión Documental	**Profesional Grupo de Gestión Documental**	**Coordinador Grupo de Gestión Documental**

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co